



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 08 ENE. 2024

VISTO el Expediente MS-E-71945-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de reactivos de laboratorio destinados al Centro Provincial de Salud Infante Juvenil, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 353/23 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 329/23-525 (N° de orden 28).

Que se recibió oferta de la firma MG PHARMACORP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70818609-7 y SAWCO ILIANA CONSTANZA, CUIT 27-22325872-2.

Que el área requirente mediante Informe Técnico obrante en orden 68 recomendó preadjudicar la contratación a la firma MG PHARMACORP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70818609-7, renglones N° 1; 2; 3; 4; 5 y 7 por ajustarse a lo requerido y por ser la oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que el área requirente no avaló la oferta de la firma SAWCO ILIANA CONSTANZA, CUIT 27-22325872-2, renglón N°3 por presentar precio inconveniente.

Que en orden 78 y 79 obra correo electrónico de la firma MG PHARMACORP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70818609-7, mediante el cual solicita la baja de oferta en virtud del contexto económico que atraviesa el país.

Que en orden 82 obra Nota N° 11/2023 del Centro Provincial de Salud Infante Juvenil mediante el cual indica que se tramitara lo requerido en ejercicio 2024.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Contratación Directa N° 329/23-525, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, y se encuentra previsto en el Decreto Provincial N° 01/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y Resolución S.G.A. N° 01/24.

Por ello:

LA DIRECTORA CONTABLE A CARGO DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 329/2023-525, que tramita la adquisición de reactivos de laboratorio destinados al Centro Provincial de Salud Infante Juvenil, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000008

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

/24.

M.S.
KG
CS

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Jessica P. CORDOBA  
Jefa de Depto. Registro y  
D. G. A. F.

Luciana Daniela Cheminet  
Directora Contable  
DGAF  
Ministerio de Salud

A/C DGAF